



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 26 de diciembre

Número 297

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA DEL II CERTAMEN PROVINCIAL DE TEATRO 1981

La Excelentísima Diputación Provincial de Burgos convoca el II Certamen Provincial de Teatro 1981

Con el fin de fomentar la afición al Teatro, y procurar su divulgación por la provincia de Burgos, la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a través de su Comisión de Cultura, Educación, Deportes y Turismo, convoca a todos los Grupos y Agrupaciones Artísticas de la provincia, al II Certamen Provincial de Teatro 1981 conforme a las siguientes

BASES

1.ª Los grupos que deseen tomar parte en el Certamen deberán remitir, antes de las 14 horas del día 31 de enero de 1981, la siguiente documentación:

a) Escrito dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, firmado por el representante legal del grupo o responsable del mismo, indicando:

— Nombre del Grupo.

— Domicilio social del mismo.

— Título de la obra con que se desea participar, indicando expresamente que no ha sido interpretada por el propio grupo en anteriores Certámenes de esta Diputación.

— Autor de la misma. Con indicación expresa de si se trata de

un miembro habitual del grupo, o, si es trabajo colectivo del mismo.

— Localidad de la provincia de Burgos, lugar, y fecha o fechas de la representación, en la fase previa, que deberá ser anterior al 12 de abril de 1981.

— Nombre del Presidente, Director o representante del Grupo con dirección, domicilio y teléfono, a fin de que la Organización pueda ponerse en contacto con él de la manera más eficiente.

b) «Hoja de Calificación», del Ministerio de Cultura (Delegación en Burgos, Plaza de San Juan).

c) Justificación de la Sociedad General de Autores de España de que no existe impedimento legal para la representación de la obra presentada al Certamen, durante las fechas de celebración del mismo.

d) Historial del Grupo.

e) Libreto o guión de la obra a representar.

2.ª Acompañando a la solicitud podrán enviarse reportajes gráficos de la obra y del Grupo, y toda la documentación complementaria que el Grupo estime oportuna.

Todos los textos y puesta en escena serán desarrollados en lengua castellana.

3.ª Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación (Espolón, 2, Burgos), de 9 a 14 horas, o enviarse por correo certificado al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, especificando en el sobre «Para el II Certamen Provincial de Teatro».

4.ª Existirán dos secciones de actuación: Infantil (los componen-

tes de estos Grupos deben estar comprendidos en la edad escolar de E. G. B.) y Adultos, con premios independientes.

5.ª La Excm. Diputación Provincial, a través de la Comisión de Cultura, Educación, Deportes y Turismo (C. E. D. Y. T.), nombrará una Comisión Organizadora, que entenderá de cuantos asuntos se refieran a la buena marcha del Certamen, por delegación de ella y correrá con los gastos generales de propaganda, información y cuantos sean precisos.

Si existiera alguna situación que lo requiriese, la pasaría a resolución de CEDYT.

6.ª El Certamen constará de dos Fases de Selección: Previa y Final.

Fase Previa: Se dividirá en dos apartados para la selección de Grupos. Uno que comprende a los Grupos promovidos en las localidades de la provincia, y otro integrado por los Grupos de la ciudad de Burgos.

7.ª Cada grupo teatral actuará en su localidad o en otra que él mismo designe, en fecha anterior al 12 de abril de 1981.

8.ª Cada grupo realizará por su cuenta la organización y montaje de su actuación.

9.ª Existirá un Jurado Seleccionador para esta fase nombrado por la Diputación, cuya composición se hará pública oportunamente y que asistirá a la representación de cada una de las obras presentadas en las fechas que se señalen.

Este jurado podrá fraccionarse por comarcas o zonas provinciales que serán señaladas oportunamen-

te, con el fin de dar flexibilidad a las actuaciones teatrales.

10.^a El calendario de representaciones será determinado por la Comisión Organizadora, oídos los Grupos, con el fin de evitar la duplicidad de actuaciones en la misma hora y día.

11.^a Todos los grupos participantes serán subvencionados, a tenor de los gastos realizados y a juicio del Jurado, con una cantidad en metálico, que puede ascender hasta 15.000 pesetas.

12.^a El Jurado determinará los Grupos de cada una de las Secciones que en su consideración merezcan pasar a la Fase Final.

Fase Final: Los 10 grupos, como máximo, seleccionados, entre ambas secciones, deberán confirmar su participación en la Fase Final del Certamen, suscribiendo el correspondiente compromiso ante la Excm. Diputación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación y aportarán, como datos base para la confección del programa:

- a) Sinopsis argumental de la obra.
- b) Biografía del autor.
- c) Reparto, dirección, etc.
- d) Necesidades de mobiliario y atrezzo.

13.^a Para la Fase Final, la Comisión Organizadora dispondrá de Sala y Escenario en condiciones adecuadas de audición y representación. Las actuaciones se realizarán antes del día 8 de junio.

14.^a Existirá un Jurado Calificador, único para las dos secciones, infantil y adultos, nombrado por la Diputación y de acuerdo con lo expuesto en la Base 9.^a. Este Jurado emitirá su veredicto por separado para cada sección teatral.

15.^a Todos los grupos participantes en esta Fase Final, serán subvencionados de la siguiente manera: Los de la capital con una cantidad que pueda llegar como máximo a 15.000 pesetas; los de la provincia, hasta 30.000 pesetas.

Estas cantidades se entregarán en concepto de ayuda de gastos generales de representación y desplazamientos y será fijada a juicio de la Comisión Organizadora.

16.^a Los premios serán los siguientes:

Sección infantil:

1.^{er} premio: 50.000 pesetas. — Placa y una excursión recreativa-cultural.

2.^o premio: 25.000 pesetas. — Placa y una excursión recreativa-cultural.

Sección Adultos:

1.^{er} premio: 100.000 ptas. y Placa.

2.^o premio: 75.000 ptas. y Placa.

3.^{er} premio: 50.000 ptas. y Placa.

4.^o premio: 25.000 ptas. y Placa.

Premios Generales:

Premio al mejor Director: Placa.

Premio a la mejor Actriz: Placa.

Premio al mejor Actor: Placa.

Premio al mejor montaje: 25.000 pesetas y Placa.

Premios especiales:

Se crean dos premios de 25.000 pesetas, para los dos grupos teatrales de pueblos de la Provincia, uno de menos de 1.000 habitantes y otro de menos de 5.000 habitantes, en los que, a juicio del Jurado, se hayan apreciado méritos artísticos suficientes.

Accesits:

El Jurado podrá proponer, si lo considera conveniente, algún accesit.

17.^a Las decisiones de los Jurados en las dos fases serán inapelables. Y cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases será resuelta de forma inapelable por la Comisión de Cultura, Educación, Deportes y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

18.^a El hecho de la presentación de la documentación exigida implica la aceptación, en su totalidad, de las presentes Bases.

Burgos, Diciembre de 1980.

Providencias Judiciales

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas núm. 659/80, se notifique a Robert Caulier, 30 años

de edad y con domicilio en Carvin, 62, Paso de Calais (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondiente a la denuncia formulada por el citado, ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, que tienen por asunto pérdida de cartera, conteniendo dinero y documentación archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponde hasta tanto se veiga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada, y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 4 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito y en el juicio de faltas número 518/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a 1.^o de diciembre 1980. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, por denuncia formulada por doña Josefa E. Carbajo Mielgo, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de esta ciudad, contra José García Martín, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ecija (Sevilla), encontrándose en la actualidad en ignorado paradero. Dada cuenta; por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la celebración de la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y la parte denunciante, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José García Martín, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal que le ha sido imputada, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las

partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — José Ramón Alonso Ochoa”.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a José García Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 1.º de diciembre de 1980. — El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

sente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado industrial, nombrándose como Interventores acreedor entidad española de Metales, S. A. (ESMESA) e Intendentes Mercantiles D. Leonardo Pérez García y D. Eugenio Rincón Alonso, mayores de edad y vecinos de Burgos.

Lerma, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

7070.—825,00

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo: Eusebio Ruiz García. (Firmado y rubricado).

Concuerda con su original al cual me remito y de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Carlos Paris del Blanco, que ha tenido su residencia en Portugalete, calle General Castaños, 42, 1.º, donde ha resultado desconocido, se publica la presente para ser inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo, a 13 de diciembre de 1980. — La Secretaria (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Briviesca, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos, a instancia del Ministerio Fiscal, de la prevención de abintestato por fallecimiento de doña Bernardina Serrano Rueda, de 75 años de edad natural de Castil de Peones, vecina que fue de Briviesca, y que falleció en Burgos el 26 de octubre de 1980, sin que se la conozcan parientes.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, y se llama a los que se crean con derecho a suceder para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Briviesca, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

7083.—725,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido, en el expediente promovido por el Procurador D. Juan Ramón Andrés Ordás, en nombre y representación de D. José-Santiago Pango Bajo, titular de “Manufacturas Metálicas Pando”, ubicadas sus instalaciones en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 201 (Lerma), por medio del pre-

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En las diligencias del Juicio de faltas 336-80, de este Juzgado de Distrito, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Villarcayo, a 12 de diciembre de 1980. — Vistos por el Sr. Juez de Distrito Sustituto de este Juzgado don Eusebio Ruiz García, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por la supuesta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, a consecuencia de accidentes de tráfico, en cuyo procedimiento han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como denunciante parte médico de asistencia por lesiones a Luis Carlos Paris del Blanco, y como denunciados Mariano Martínez de la Hera y Manuel Troitiño Varona, a consecuencia de accidente de tráfico con daños y lesiones, y Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad penal a Mariano Martínez de la Hera y Manuel Troitiño Varona, declarando las costas de oficio, con reserva expresa de acciones civiles a las partes perjudicadas, para su ejercicio en el procedimiento adecuado.

Instrúyase al perjudicado Luis Carlos Paris del Blanco del derecho que le asiste a solicitar la formación de auto de cuantía máxima de indemnización con cargo al Seguro Obligatorio del vehículo que conducían los otros dos denunciados.

VILLADIEGO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas de que luego se hace referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Villadiego: 20 de noviembre de 1980. — Vistos y oídos por el señor D. Benjamin Ortega Núñez, Juez de Distrito sustituto en funciones de expresada villa y su comarca los precedentes autos de juicio de faltas núm. 55/80, seguidos sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, en base a las Diligencias Previas número 681/1980 del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Burgos, que declara falta los hechos.

Han sido parte en el mismo la lesionada Orlandina Adriana Avez Ferreira, de 33 años, soltera, camarera, hija de Antonio y de Sofía, natural de Bande-Felgueiras (Portugal); como perjudicada y presunta responsable civil subsidiaria Julia Sara Alvarez Nebreda, de 21 años, soltera, sus labores, hija de Giraldo y de Julia, natural y vecina de Burgos, defendida por el Letrado D. Carlos Real Chicote; el inculpado Rafael Leónidas Hernández Rubio, de 24 años, soltero, topógrafo, natural de San Juan de la Magdalena (República Dominicana), hijo de Germán y de Cipriana, vecino de Burgos, no comparecido; y el Sr. Fiscal de Distrito de la Agrupación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Leónidas Hernández Rubio, como autor responsable de una falta de imprudencia, con resultado de lesiones y

daños, a la pena de diez mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de tres meses, a que indemnice a Julia Sara Alvarez Nebreda en la cantidad de ciento cuarenta mil cuatrocientas sesenta pesetas, y asimismo a Orlandina Adriana Ales Ferreira en treinta mil pesetas, más los gastos médico farmacéuticos y asistencia en clínica que acredite en ejecución de sentencia, declarando responsable civil subsidiaria de dichas cantidades a Julia Sara Alvarez Nebreda.

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez y para su publicación en el «Boletín Oficial» a efectos de su notificación, a la perjudicada lesionada Orlandina Adriana Alves Ferreira, últimamente domiciliada en Burgos, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Villadiego, a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cañizar de Argañó (Burgos), por Real Decreto de 30 de junio de 1980, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial del IRYDA de Burgos.

Vocales: D. Gabriel de la Mata Güel, Registrador de la Propiedad de Castrojeriz.

D. José M.^a Labernia Cabeza, Notario de Melgar de Fernamental.

D. Manuel Villanueva Marín, Ingeniero Agrónomo del IRYDA de Burgos.

D. Martín García Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Cañizar de Argañó.

D. Inocencio García García, Presidente de la Cámara Local Agraria de Cañizar de Argañó.

D. Eufrasio García Delgado, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Lázaro Varona Delgado, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Santos Delgado Delgado Antón, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado del IRYDA en la Delegación Provincial de Burgos.

Cañizar de Argañó, 16 de diciembre de 1980. — El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grinda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia.— R.I. 2.718.— Expediente 35.978.—F. 1.261.

Peticionario.— Iberduero S. A., (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la localidad de Castellanos de Castro.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. aérea, trifásica, con origen en la línea a CT. Castellanos de Castro y final en el CT. Castellanos de Castro, longitud, 155 metros.

Centro de transformación de Castellanos de Castro, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 50 KVA. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Red de baja tensión en la cita-

da localidad, de tipo radial a partir del centro de transformación.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 1.685.398 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de diciembre de 1980. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7098.—1.250,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias.— R. I. 2.718.— Expediente 35.977.—F. 1.260.

Peticionario.— Iberduero S. A., (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.— Suministro de energía eléctrica para el Complejo Docente Zatorre, en Burgos.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. en conducción subterránea, de 95,50 m. de longitud, con origen en el centro de transformación Molinillo y final en el CT. Complejo Docente de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, denominado Zatorre, en Burgos.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 421.960 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de diciembre de 1980. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7099.—825,00